



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



261

Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 76 -2023-MDP/A

Pomalca, 06 de marzo del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

El Manual de Organización y Funciones de la entidad municipal, en lo referido a la SUB GERENCIA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA ENTIDAD MUNICIPAL;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6°, el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que el numeral 17) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 faculta al señor Alcalde designar al Gerente Municipal y a los funcionarios que ocupen cargos de confianza.

Que el art 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 señala que la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos Empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto,

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1023 Decreto Legislativo que crea la autoridad nacional del servicio civil se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con el fin de contribuir a la mejora continua de lo administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil.

Que a través de la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Por lo que: **RESULTA** necesario proyectar la Resolución de **DESIGNACIÓN** a favor de la Lic. **DORALIZA ELENA SALAZAR GUIVAR**, identificada con DNI N° 72657646 como **RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA**; con el fin de poder garantizar la continuidad de los servicios públicos y con ello continuar con las acciones operativas y funcionales de la entidad municipal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



260

Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

Que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a la Lic. DORALIZA ELENA SALAZAR GUIVAR, identificada con DNI N° 72657646 como RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA, debiendo cumplir en estricto con las labores administrativas propias y las delegadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos y a la servidora municipal Lic. DORALIZA ELENA SALAZAR GUIVAR, para su conocimiento y cumplimiento con los extremos de la presente resolución. DEJAR SIN EFECTO cualquier norma administrativa que oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, al encargado y demás oficinas para su conocimiento y cumplimiento y a la Unidad de Imagen Institucional para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
MANFRI CARLOS BERNAL YOVERA
ALCALDE

